**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA** **DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PERIODO 2023-2024.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.** El día diez de abril del dos mil diecinueve, entró en vigor la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.[[1]](#footnote-1)

**2. Integración de la Comisión de Participación Ciudadana.** El ocho de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[2]](#footnote-2), el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, fungiendo este último como presidente de la Comisión.

**3.** **Rotación de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana**. El quince de febrero de dos mil veintidós, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022[[3]](#footnote-3), se aprueba la rotación en la presidencia de diversas comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, siendo la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, quien preside dicha comisión.

**4. Propuesta de la agenda de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana.** En sesión extraordinaria celebrada el siete de marzo de dos mil veintidós, esta Comisión aprobó el acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos su competencia, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023.

**5. Aprobación de las agendas de las comisiones.** El veintiocho de abril de dos mil veintidós, en sesión ordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-023/2022[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprobaron las agendas de las comisiones, entre ellas, la propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana.

En dicha agenda, se estableció que estaría a cargo de esta Comisión, el seguimiento a los programas de formación de ciudadanía.

**6. Plan de Desarrollo Institucional.** En septiembre de 2019, se publicó el Plan de Desarrollo de este organismo electoral, que establece, entre otras cuestiones, como objetivos estratégicos del Instituto, los siguientes:

“(…) *Generar reflexión y conocimiento crítico sobre los procesos, instituciones, agentes y normas que impactan en las decisiones políticas de la vida pública, que promuevan e impulsen la ciudadanía a ejercer valores y prácticas democráticas en espacios públicos y privados, manteniendo, además vigente y vigorosa nuestra producción editorial y actualizando los conocimientos de los servidores del Instituto mediante su capacitación permanente.*

*(…) Fortalecer la cultura cívica en el sector educativo conjuntando esfuerzos entre IEPC la SEJ para la divulgación de contenidos en materia de cultura de la legalidad y formación cívica y ética, a través de metodologías de aprendizajes y material didáctico en los que se promueva una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo.”*

**7. Propuesta de la Estrategia de Participación Ciudadana y Educación Cívica**. El veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria, la Comisión de Participación Ciudadana, emitió el proyecto de acuerdo mediante el cual propone a este máximo órgano de dirección, la Estrategia de Participación Ciudadana y Educación Cívica, para el periodo 2023-2024.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Además, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, la gobernanza, la educación cívica y la cultura de la paz.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 26, párrafo 1, fracción II, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II. Del Consejo General**. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades.

Dentro de sus atribuciones, entre otras, se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como el cumplimiento de la legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III; y 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. De las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana.** Con base en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana, tiene las atribuciones siguientes:

* Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
* Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
* Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora.
* Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras.
* La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación, representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.
* Las demás que le confiere el propio Reglamento, el Código, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

**V.** **De la Promoción de la Participación Ciudadana.** De conformidad con los artículos 6, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos.

**VI. De la Educación Cívica.** De conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, es atribución de los organismos públicos locales electorales la educación cívica.

Así, en ejercicio de dicha atribución, se propone la Estrategia de Participación Ciudadana y Educación Cívica de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En dicha Estrategia, se integran los proyectos en materia de participación ciudadana y educación cívica y, se establecen los ejes de trabajo, herramientas, impacto y proyectos estratégicos de este organismo electoral.

La Estrategia, busca contribuir a los objetivos planteados tanto por la comunidad internacional como aquellos establecidos como grandes objetivos del país y del Estado de Jalisco en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco.

Así mismo, la Estrategia se alinea a los objetivos y ejes principales de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en México (ENCCÍVICA), propuesta por el INE, vigente hasta 2023, que tiene como finalidad atender el problema de la debilidad de la cultura democrática a través de 3 ejes: **diálogo**, **verdad** y **exigencia**, con 10 líneas de acción.

La Estrategia se concibe a través de 5 ejes estratégicos, bajo el que se desarrollarán todos los programas del Instituto en la materia:

**1. Primero el voto**. Es fundamental promover la participación de la ciudadanía de manera libre e informada en las elecciones. Contiene todos los programas de promoción del voto.

**2. Sin participación no hay democracia**. La participación permanente, no solo en elecciones, es lo que vigoriza la democracia y mejora la representación. Contiene todos los programas de promoción de la participación ciudadana y los Mecanismos de Participación Ciudadana.

**3. Información es poder**. En una democracia, la información hace una sociedad más activa y participativa. Toda participación debe ser informada. Contiene todos los programas de difusión de información y reflexión para la democracia.

**4. Jalisco Cívico**. La difusión de valores cívicos, educación cívica y la cultura de paz abonan a un ambiente democrático. Contiene todos los programas de difusión de cultura cívica a través del arte o en medios de difusión.

**5. Aulas Democráticas**. Desde las aulas se inicia la formación cívica y la cultura democrática, contiene todos los programas relacionados con espacios educativos y con la Secretaría de Educación Jalisco.

Finalmente, es importante señalar que, para la implementación de la Estrategia, se contempla el apoyo de aliados fundamentales, como son:

1. Secretaría de Educación Jalisco.

2. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.

3. Universidad de Guadalajara.

4. Centros educativos públicos y privados.

5. Instituto Nacional Electoral.

6. Gobiernos municipales mediante firma de convenios para replicar proyectos.

7. Organismos Constitucionales Autónomos estatales y nacionales.

Con base en las consideraciones precedentes, se aprueba la Estrategia de Participación Ciudadana y Educación Cívica, propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana, a desarrollar por este organismo electoral durante el periodo 2023-2024, en términos del documento **Anexo** al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

En otro orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**Primero.** Se aprueba la Estrategia de Participación Ciudadana y Educación Cívica, propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana, a desarrollar por este organismo electoral, durante el periodo 2023-2024, en términos del documento **Anexo** al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**Tercero**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza** **El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **primera sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**

1. El decreto 27261/LXII/19, mediante el cual se expide la ley de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de abril de 2019, y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-9-19-vi.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-19-22-v.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo fue publicado el 05 de mayo de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-05-22-iii.pdf [↑](#footnote-ref-4)